



SELLO QVARTO, QVAREN- TAMARAVEDIS, ANODEMIE OCHOCIENTOS Y VNO.

para que el Consejo, Justicia, y Alcaldes de la Ciudad de
 Salamanca, en virtud de lo que tiene acordado,
 han acordado en mi parte tomar los Ejecutores Fran-
 quias, que en ella se han de pagar, e acortemburan qua-
 dar a los hijos delgado de canoso, exceptuandolo de los Pechos
 y reparacion de Peñeros, y de las Cargas Comestibles,
 anexandole en los Padrones, por hijo delgado, proponiendo
 para los Empleos que son de Clave, Concipiendan, sin
 impedimento el hijo de sus Hermanos en las Casas de
 su morada, y demas partes que le convengan, que
 dando traslado integro en los dichos Capitulares,
 y debiendo de las mismas en mi parte con testimonio
 de la Catedral para quando de la Real por ex-
 cepto de Justicia que por el Rey y sus = en = creencia-
 dican. Dn. Leonardos, e Manuel del Val y havien-
 do dado cuenta de todo en su vista, por lo
 que los Alcaldes, es decreto en contenido, auto
 que en veinte y uno de Julio del referido año
 pasado de mil y ochocientos, por el que para me-
 jor provecho se mandó despachar la Comu-
 nicacion Real Provision para que el Consejo,
 Justicia, y Alcaldes de la nominada Villa de Sal-
 manca se acuerden, con presencia del testimonio
 a virtud de la Catedral, a esta nuestra Corte
 remitido en quince de Abril del pasado año de
 setecientos ochenta y dos, autorisado por el Rey
 de Pechos Bernabé de Med. S. L., y havien-
 do cargo de los gozos que de auto resultaban en favor
 de Dn. Pedro Ramon Vidal, vecino de Era de Salamanca.

